



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Expediente nº:	<b>9276/2023</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de Secretaría</b>
Asunto:	<b>Organización municipal de la Corporación. Mandato 2023-2027</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Mediante Resolución nº 2023004566, de 20 de junio de 2023, esta Alcaldía efectuó delegaciones especiales en favor de Concejales del equipo de gobierno para la dirección y gestión de asuntos determinados.

Esta resolución fue modificada en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2025, nº 2025001870.

De conformidad con el art. 43.4 del ROF, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados. La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente.

En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con motivo de la toma de posesión de la concejala Dª RAQUEL ESCAMEZ LORENZO, se ha estimado la conveniencia de modificar la delegación relativa a Comercio, Salud y Consumo, detrayendo de ésta la gestión del Albergue Municipal de Animales, y de establecer una delegación especial relativa a Medio Ambiente, Agricultura y Albergue Municipal de Animales.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

**Primero.-** Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2023001870, de 10 de marzo de 2025, en el apartado correspondiente a la Concejalía de Comercio, Salud y Consumo, que queda redactada en los siguientes términos:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

**15704543731060624004**

Página 1 / 4



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

- **Concejalía-Delegada de Comercio, Salud y Consumo.**

Concejal: Dª. SUSANA ENCARNACIÓN PEÑA GÓMEZ

Esta Concejalía comprende: Comercio interior; protección y defensa de consumidores y usuarios; Consejo Municipal de Comercio; promoción, defensa y protección de la salud pública; Plan Local de Salud; Consejo Municipal de Salud; control animal; venta ambulante; mercado municipal; funcionamiento y mejora de los mercados Municipales de Abastos; control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

**Segundo.-** Establecer la siguiente delegación especial a favor de Dª RAQUEL ESCÁMEZ LORENZO:

- **Concejalía-Delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Albergue municipal de animales.**

Concejal: Dª RAQUEL ESCÁMEZ LORENZO

Esta Concejalía comprende:

**En materia de MEDIO AMBIENTE**, la elaboración de propuesta, para su aprobación por la Alcaldía, sobre las siguientes materias:

a) Concesión o denegación de licencias municipales de apertura o funcionamiento de establecimientos y el control e inspección de actividades sujetas a comunicación previa o declaración responsable en los términos previstos en la legislación básica de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios

b) Concesión o denegación de licencias municipales de apertura o funcionamiento y verificación de declaraciones responsables de actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus reglamentos de desarrollo.

c) Licencias de actividades incluidas en el Anexo I de la Ley Andaluza 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sometidos a procedimientos de prevención y control ambiental competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

d) Concesión o denegación de licencias municipales de apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos regulados en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo, así como la autorización de condiciones específicas de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704543731060624004

Página 2 / 4



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

e) Autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.

f) Autorizaciones para la realización de proyectos de investigación, divulgación y/o educativos de carácter ambiental.

g) Autorizaciones para la aplicación de tratamientos fitosanitarios.

h) Declaración y delimitación de suelos contaminados y aprobación de proyectos de descontaminación.

Asimismo, comprende:

a) Dirección y gestión de la Reserva Natural Concertada de la Charca de Suárez y otros espacios naturales del municipio.

b) Gestionar y promover las iniciativas y actuaciones encaminadas a mejorar el medio ambiente del término municipal velando por el incremento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

#### **En materia de AGRICULTURA:**

a) Llevar a cabo actuaciones encaminadas a mejorar el medio agrario del término municipal, bajo la supervisión de la Alcaldía.

b) Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Consejo Municipal de Medio Ambiente, Consejo Municipal Agrario, Foro Ciudad 21 y cualquier otro foro de carácter ambiental o agrario.

#### **En materia de ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES:**

- La dirección y gestión del Albergue Municipal de Animales.

**Segundo.-** La Alcaldía deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de la delegación.

**Tercero.-** La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

**Cuarto.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704543731060624004

Página 3 / 4



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

**Quinto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

**15704543731060624004**

Página 4 / 4